JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00030-00
AUTO # 899

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los escritos allegados dentro del presente proceso de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL en los cuales las partes y sus apoderados solicitan que se adecúe el trámite del mismo y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Incorporar al proceso los escritos allegados por las partes.

2. Adecúese el trámite de este asunto a proceso de Divorcio de mutuo acuerdo, previsto en el artículo154 numeral 9 del C.C.

3. Ejecutoriado el presente proveído pase a despacho para dictar sentencia con fundamento en el numeral 2 inciso 2 del artículo 388 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ